



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004244

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002596 del 29 de julio de 2015, se declaró la inactividad de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R UNION PALTENSE C.A TRANSUPALTENSE**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAFA-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA C.A.R UNION PALTENSE C.A TRANSUPALTENSE**, de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002596 del 29 de julio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía antes referida, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002596 del 29 de julio de 2015.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a
29 OCT 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

ELABORADO POR: LRV
EXPEDIENTE No. 135293
TRÁMITE No. 43021

Matriz: Guayaquil, Calle Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
ATENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

05 NOV 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:00 Firma: 